

Diagnóstico del programa presupuestario

P001 Conducción de la Política Interior

Julio 2015

INDICE

I. Antecedentes	3
II. Justificación y Alineación.....	4
III Definición del problema	5-7
III.1. Árbol de problemas.	8
IV. Objetivos del programa	9-10
IV.1 Árbol de objetivos.	10
V. Cobertura y focalización.....	10-11
VI. Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para resultados	12-13
ANEXO 1. Antecedentes Históricos de la SEGOB.....	14-21

I. ANTECEDENTES

El Programa P001 “Conducción de la política interior y las relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión, Entidades Federativas y Asociaciones Políticas y Sociales” tiene antecedentes desde el año 2003, con los primeros documentos que dan fe de la definición de las estrategias actuales de política pública para ofrecer soluciones a la población que ante una determinada circunstancia se ha manifestado contra una acción pública u otra situación que lo inciten a movilizarse exigiendo una respuesta.

La importancia de esta política pública se refleja en la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para el gobierno federal 2013-2018 y el consiguiente Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 en los que se establecen los objetivos y estrategias donde se reconoce el papel del gobierno como rector de la política interior; principalmente en la gran meta nacional México en Paz, en la cual, el P001 se ubica dentro del objetivo 1.1. Promover y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática.

Cuando el gobierno federal adopta la estrategia de planeación basada en la Matriz de Marco Lógico (MML) y los instrumentos que de ella derivan, como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el Programa ya tenía elementos funcionando tanto de su raíz principal, la distensión de conflicto, como de las secundarias relaciones del ejecutivo, con asociaciones religiosas y con las entidades federativas.

En el año 2010 y derivado del Programa Nacional de Evaluación, el P001 tuvo una evaluación de diseño, como resultado, se logró la independencia de la Dirección General de Asociaciones Religiosas y la Unidad de Enlace Legislativo; dando una mayor coherencia a la Matriz de Marco Lógico (MML).

A partir de esa fecha, y para mantener la alineación de la MML de acuerdo a la actualización de las atribuciones conferidas a la Subsecretaría en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el DOF el 2 de abril del 2013.

En este sentido, y de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 fracciones I a XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 11 al 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; se incluyeron en la MML las actividades y componentes de la Dirección General de Juegos y Sorteos; la Unidad de Política

Interior y Análisis de la Información, la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación y la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas.

El 4 de junio de 1993, se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de reforzar sus atribuciones. En él se reflejó la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Político

Para 2013 se transfirió de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, encargada de fungir como vínculo con la sociedad en la implementación de las acciones que se realizan en materia de prevención del delito y participación ciudadana. Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas cuenta con la siguiente estructura que se define a partir de los siguientes movimientos organizacionales: fusión de la Unidad para el Desarrollo Político y la Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico, por la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico.

El 1 de septiembre de 2004, con la modificación al Reglamento Interior de la Dependencia se llevó a cabo un reordenamiento de su Estructura Orgánica Básica, misma que consistió en la incorporación de la Unidad para el Desarrollo Político; el cambio de denominación de la Dirección General de Desarrollo Político por la de Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

La Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico tiene como misión el promover el desarrollo político del país a través de la promoción de actividades de fomento cívico y de cultura democrática, la investigación, estudios y análisis de los temas relacionados con la Reforma del Estado, el impulso continuo a la participación ciudadana y la relación permanente y sistemática con las organizaciones de la sociedad civil, la promoción de la búsqueda de acuerdos y consensos entre los diversos actores políticos con una visión de mediano y largo plazo en torno a temas de la agenda pública, la coordinación de tareas para garantizar la transparencia y el acceso a la información en el sector gobernación. Todo lo anterior para brindar un mejor servicio a la sociedad en un contexto de gobernabilidad democrática y participación política plural

Con el fin de ser una Instancia promotora de cauces para una mayor participación de la sociedad en las tareas de gobierno, fortaleciendo los canales interinstitucionales; constructora de acuerdos y consensos entre los diferentes actores políticos y el ejecutivo Federal, dando sustento a la gobernabilidad democrática, la separación de poderes y el auténtico federalismo con corresponsabilidad y en beneficio del interés público.

Igualmente a partir del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994 y los Acuerdos de San Andrés firmados en 1996, el gobierno federal tuvo varios intentos de encuentro con las comunidades indígenas, especialmente con aquellas que conformaban el EZLN en Chiapas. Una de las instituciones creadas para eso fue la "Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas" durante el sexenio de Ernesto Zedillo mediante la "Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas".

Sin embargo, las negociaciones no resultaron por lo que dicha coordinación se convirtió sólo en un órgano administrativo de gestión de recursos federales para las comunidades indígenas. Por eso y con la justificación de austeridad, dicha coordinación fue eliminada de la estructura de la Secretaría de Gobernación el 14 abril de 2008.

En 2001 se hicieron algunas reformas a la Constitución de México para modificar sus artículos 1 y 2 y otorgar un reconocimiento más amplio a las comunidades indígenas y establecer sus derechos como garantías constitucionales, ampliándose con las reformas en derechos humanos el 10 de junio de 2011.

Durante la administración de Enrique Peña Nieto, la Secretaría de Gobernación bajo la dirección de Miguel Ángel Osorio Chong, ha decidido recrear un organismo que guíe las funciones de diálogo con los indígenas mexicanos y que forme parte de la estructura de la SEGOB, lo que hicieron con un acuerdo publicado el 13 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y las reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, y se nombró a Jaime Martínez Veloz como su primer titular.

A la Secretaría de Gobernación le corresponde conducir la política interior, a través del fomento del desarrollo político y la contribución al fortalecimiento de instituciones democráticas para promover la activa participación ciudadana, favoreciendo las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como, en lo que corresponda al Poder Ejecutivo, dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno.

También es de su responsabilidad vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto; así como la comunicación con los pueblos indígenas de nuestro país, resulta imprescindible para fortalecer los objetivos de respeto, integración, desarrollo y autodeterminación de éstos, a fin de lograr una oportuna atención y solución de los problemas que los aquejan, así como la conservación de sus costumbres, cultura y lengua con una mejor calidad de vida.

II. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN

La Secretaría de Gobernación, como responsable de la conducción de la política interior, ejerce sus atribuciones bajo principios democráticos que consideran la construcción de acuerdos con las fuerzas políticas, el fortalecimiento de la relación con los Poderes de la Unión, la participación de la ciudadanía, de sus organizaciones, así como la coordinación eficiente con los distintos órdenes de gobierno.

En este marco, la SEGOB es cabeza de sector para dar cumplimiento a la primera gran meta nacional del PND, México en Paz; las actividades realizadas a través de la Subsecretaría de Gobierno se ubican dentro del objetivo 1.1. Promover y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática, en las estrategias 1.1.3. Impulsar un Federalismo Articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; y la 1.1.4. Prevenir y gestionar conflictos sociales a través del diálogo constructivo.

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 fracciones I a XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 11 al 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el P001 responde al **Objetivo Sectorial 1: “Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática”**; las estrategias sectoriales con las que la MML están alineadas, fueron diseñadas para coadyuvar al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática con base en 4 ejes principales:

1. Federalismo y Territorio Insular Federal.
2. Resolución pacífica de conflictos.
3. Actualización y verificación del cumplimiento del orden normativo de Juegos y sorteos.
4. Divulgación oficial de los actos y ordenamientos de los poderes de la unión.

Cada una de las estrategias, cuenta con líneas de acción específicas cuyo objetivo es generar las condiciones para un México en Paz e Incluyente, donde los ciudadanos y sus organizaciones puedan participar de manera libre, activa, decidida y responsable en las decisiones gubernamentales; contribuyendo a la modernización de nuestras instituciones, en un marco de transparencia y legalidad.

Asimismo, con base en las atribuciones plenamente conferidas, la Subsecretaría de Gobierno, fortalece vínculos institucionales con las demás dependencias de la APF y órdenes de gobierno,

para garantizar el respeto irrestricto de la ley y de los derechos humanos, privilegiando el diálogo y la construcción de acuerdos como herramientas fundamentales para la solución pacífica de la conflictividad social; asegurando con ello la vigencia plena del estado de derecho en un ambiente de gobernabilidad y paz social.

III. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La gobernabilidad democrática requiere de reglas claras que faciliten la participación de las fuerzas políticas, de la ciudadanía y sus organizaciones y de los órdenes de gobierno en la definición, conducción y evaluación de las grandes metas nacionales.

Para que estas reglas operen es necesario generar acuerdos con las fuerzas políticas del país, fortalecer la cultura democrática entre los mexicanos, reforzar los mecanismos de atención de grupos vulnerables, construir canales de entendimiento con la población y sus organizaciones, así como privilegiar el diálogo constructivo para la prevención y atención de conflictos.

En este sentido, el Gobierno Federal enfrenta desafíos inherentes a la pluralidad y complejidad de la sociedad. Entre estos desafíos se encuentran la necesidad de fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana en las decisiones de política pública, la urgencia de revertir la profunda desigualdad entre nuestras regiones, entidades y municipios ocasionadas por la falta de mecanismos efectivos de coordinación entre órdenes de gobierno, el reto de transitar de un modelo reactivo a otro participativo en la gestión de demandas y conflictos sociales, la urgente necesidad de construir una nueva política capaz de reorientar la relación con los concesionarios y permisionarios, así como de comunicar los principios democráticos a través de las campañas de comunicación social del Gobierno Federal.

Bajos niveles de participación ciudadana

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP)¹, el 58% de los mexicanos prefiere la democracia a cualquier otra forma de gobierno, 75.8% piensa que ésta ayuda a resolver los problemas de la sociedad, y el 77% considera que los problemas deben ser resueltos de manera conjunta entre sociedad y gobierno. Sin embargo, para el 48% de los ciudadanos la política es un tema muy complicado, de tal forma que solamente 15.7% manifiesta tener mucho interés en la política, mientras que el 64.7% tiene poco interés. A esto se suma la percepción de una baja capacidad de los

¹ Secretaría de Gobernación. Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP). México, 2012 (www.encup.gob.mx).

ciudadanos para influir en las decisiones públicas, 55.7% de los entrevistados consideran que se puede influir poco. Finalmente, 50% de los entrevistados asocia su calidad de ciudadano con la existencia de derechos y obligaciones, y el 72.5% no ha intentado quejarse ante una autoridad para resolver algún problema.

La ENCUP 2012 revela que el 69% de los entrevistados no confía en la mayoría de las personas, que 65.4% de ellos no se han organizado con otras personas para resolver un problema en común. Estos datos advierten bajos niveles de asociación a través de organizaciones formalmente constituidas. Así lo confirman otros estudios que dan cuenta de un total de 40 mil organizaciones de la sociedad civil en México², es decir, 3.6 por cada 10 mil habitantes. Por su parte, países como Brasil y Chile con 338 mil y 106 mil organizaciones, respectivamente, tienen indicadores de 17 y 64 organizaciones por cada 10 mil habitantes, también de manera respectiva³.

Los medios masivos de comunicación son un poderoso instrumento para la difusión y aprehensión de los principios democráticos, de ahí la necesidad apremiante de reforzar los mecanismos de coordinación para las campañas de comunicación social del Gobierno Federal, así como de actualizar y fortalecer el cumplimiento del orden normativo en la materia.

Adicionalmente persisten retos institucionales para la incidencia de la ciudadanía en las políticas públicas derivados de la heterogeneidad en la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En febrero de 2014 se cumplirán diez años de la publicación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, sin embargo, a la fecha continúan vigentes problemas de transversalidad, articulación y coordinación intergubernamental en el fomento a las actividades de las organizaciones ciudadanas.

Complejidad para generar acuerdos políticas

El desarrollo democrático de México ha sido un proceso en ocasiones lento y complejo, pero también ha sido ordenado y en paz. En menos de 20 años pasamos de un sistema concentrado a uno multipartidista, donde la posibilidad de la alternancia política es una realidad a nivel nacional y en todos los órdenes de gobierno. No obstante, la democracia en México puede ser fortalecida.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro 2008 – 2011. P. 59.

³ Layton, Michael D., "Focos rojos en las cifras sobre sociedad civil organizada", en Este país. Tendencias y opiniones, México, Núm. 247, noviembre de 2011, p. 11

La diversidad de nuestra sociedad se expresa en una representación política plural que impide que una sola fuerza imponga sus decisiones, por esa razón la construcción de acuerdos políticos de largo plazo se vuelve imprescindible. Bajo estas condiciones, el fortalecimiento de la relación entre los Poderes de la Unión, particularmente el Ejecutivo y el Legislativo, debe darse con fluidez y eficacia, en un espacio que privilegie la colaboración, el equilibrio y el respeto.

Coordinación limitada entre órdenes de gobierno

Nuestra Constitución establece el pacto federal como la forma de organización política más adecuada para promover el desarrollo equilibrado de las partes que integran la nación. Los gobiernos estatales tienen incidencia en las políticas de educación, salud y vivienda, así como en infraestructura social y lucha contra la pobreza. Por su parte, los gobiernos municipales cuentan con mayores recursos para ejercer su marco de atribuciones, así como una mayor autonomía en la definición de proyectos urbanos. Sin embargo, este proceso de fortalecimiento local aún está inconcluso, debido a la falta de coordinación efectiva entre los órdenes de gobierno y a que las estrategias de descentralización no han considerado el grado de desarrollo institucional de los gobiernos locales, profundizando así los contrastes entre regiones, entidades federativas y municipios.

Modelos reactivos para la atención de conflictos sociales

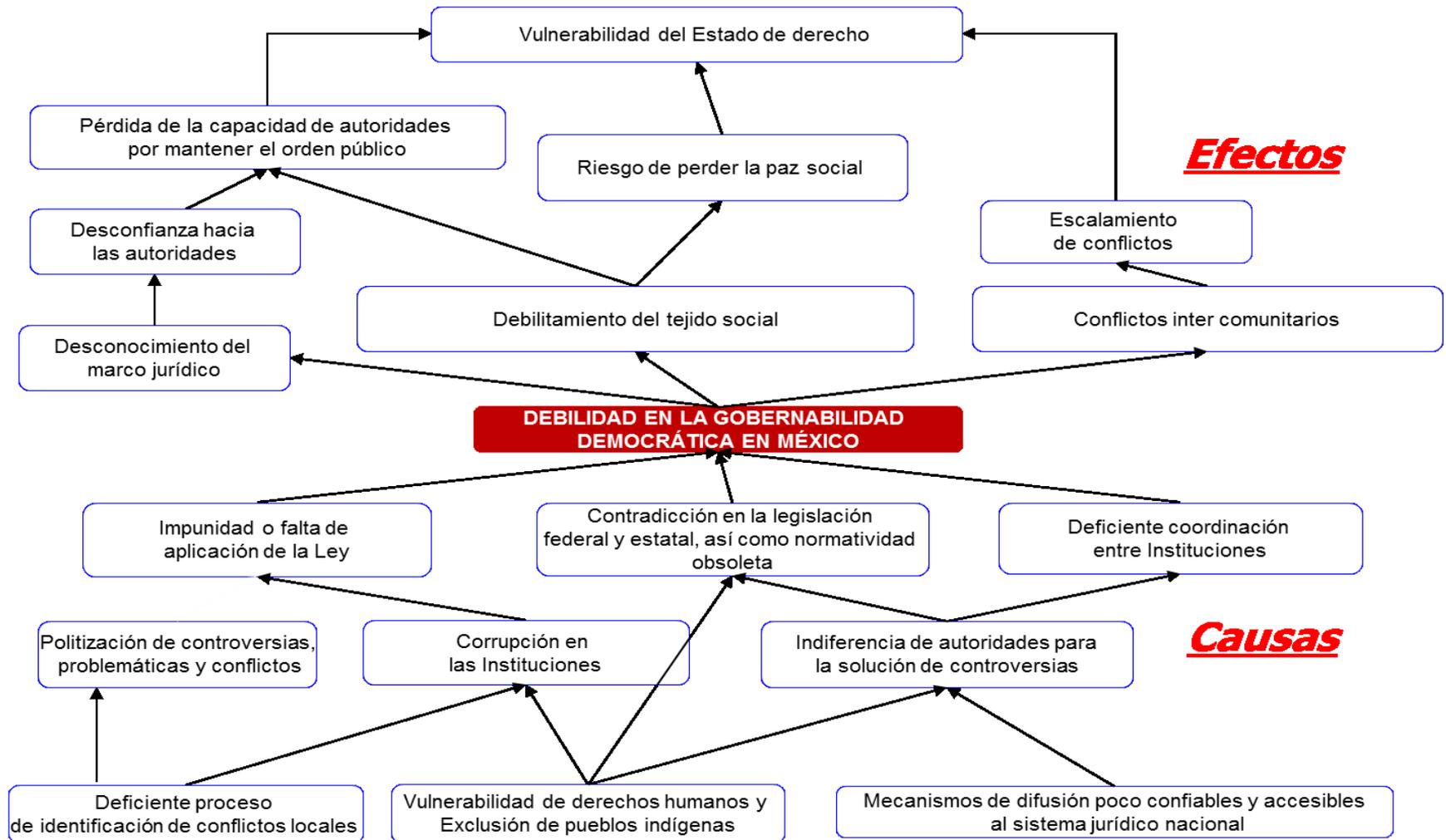
En años recientes se ha agudizado la iniquidad y la polarización de la sociedad. Escalaron también el crimen y la violencia, dividiendo y desplazando a personas y comunidades. Estos fenómenos han dañado la producción y la economía nacional que a su vez afectan la gobernabilidad democrática. Diversos grupos de la sociedad son vulnerables a estas condiciones. La composición pluriétnica y multicultural de nuestra nación ha sido reconocida en distintos niveles y ordenamientos, sin embargo, aun con los avances en las reformas en materia indígena, los pueblos originarios continúan siendo excluidos del desarrollo del país, ocho de cada diez son pobres y la mitad de estos vive en pobreza extrema. De acuerdo a datos de 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), más de la mitad vive en municipios con alta y muy alta marginación, 70.2 por ciento de la población entre 6 y 24 años son analfabetas o no asisten a la escuela, y más de la mitad carece de infraestructura básica. La suma de estos y otros factores generan condiciones propicias para la aparición de conflictos en distintas dimensiones y espacios que deberán ser atendidos. La aplicación de un esquema reactivo para gestionar los reclamos, demandas y conflictos inherentes a la convivencia social ha contribuido a la profundización de estas condiciones, inhibiendo la



posibilidad de articular los intereses diversos de la sociedad y, por ende, la de construir acuerdos que generen las condiciones de gobernabilidad democrática que el país exige.

III.1. Árbol de Problemas

ÁRBOL DE PROBLEMAS 2016 Pp P001



IV. Objetivos del Programa

La Secretaría de Gobernación, como responsable de la conducción de la política interior, ejerce sus atribuciones bajo principios democráticos que consideran la construcción de acuerdos con las fuerzas políticas, el fortalecimiento de la relación con los Poderes de la Unión, la participación de la ciudadanía, de sus organizaciones, así como la coordinación eficiente con los distintos órdenes de gobierno.

En este sentido, tanto el objetivo sectorial como su correspondiente Programa Presupuestario (P001) está orientado a promover los valores de la democracia, la construcción de ciudadanía, la participación y el fortalecimiento de sus organizaciones como medios para el desarrollo de la gobernabilidad democrática, en el marco de la meta México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Para impulsar y fortalecer la relación entre Estado y sociedad, se fomentan las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, se impulsan y fortalecen mecanismos de participación ciudadana, creando espacios de diálogo y lineamientos precisos de observancia general en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como campañas de comunicación social orientadas a la aprehensión de los principios democráticos en la ciudadanía.

Con la finalidad de avanzar en los grandes temas de la agenda nacional se establecen acciones orientadas a la consolidación de la relación con los Poderes de la Unión, respetando en todo momento su autonomía y ámbito de atribuciones, privilegiando el diálogo abierto y constructivo que promueva alcanzar los acuerdos que el país requiere.

Asimismo, para atender las desigualdades entre nuestras regiones, entidades y municipios se impulsa un federalismo articulado capaz de coordinar de manera eficaz los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y analizar sus ámbitos de competencia.

La diversidad y pluralidad de nuestra sociedad enriquece nuestra identidad y también forma múltiples perspectivas de ver la realidad. Las distintas visiones y la existencia de demandas sociales no satisfechas generan tensiones que pueden escalar de no atenderse oportunamente.

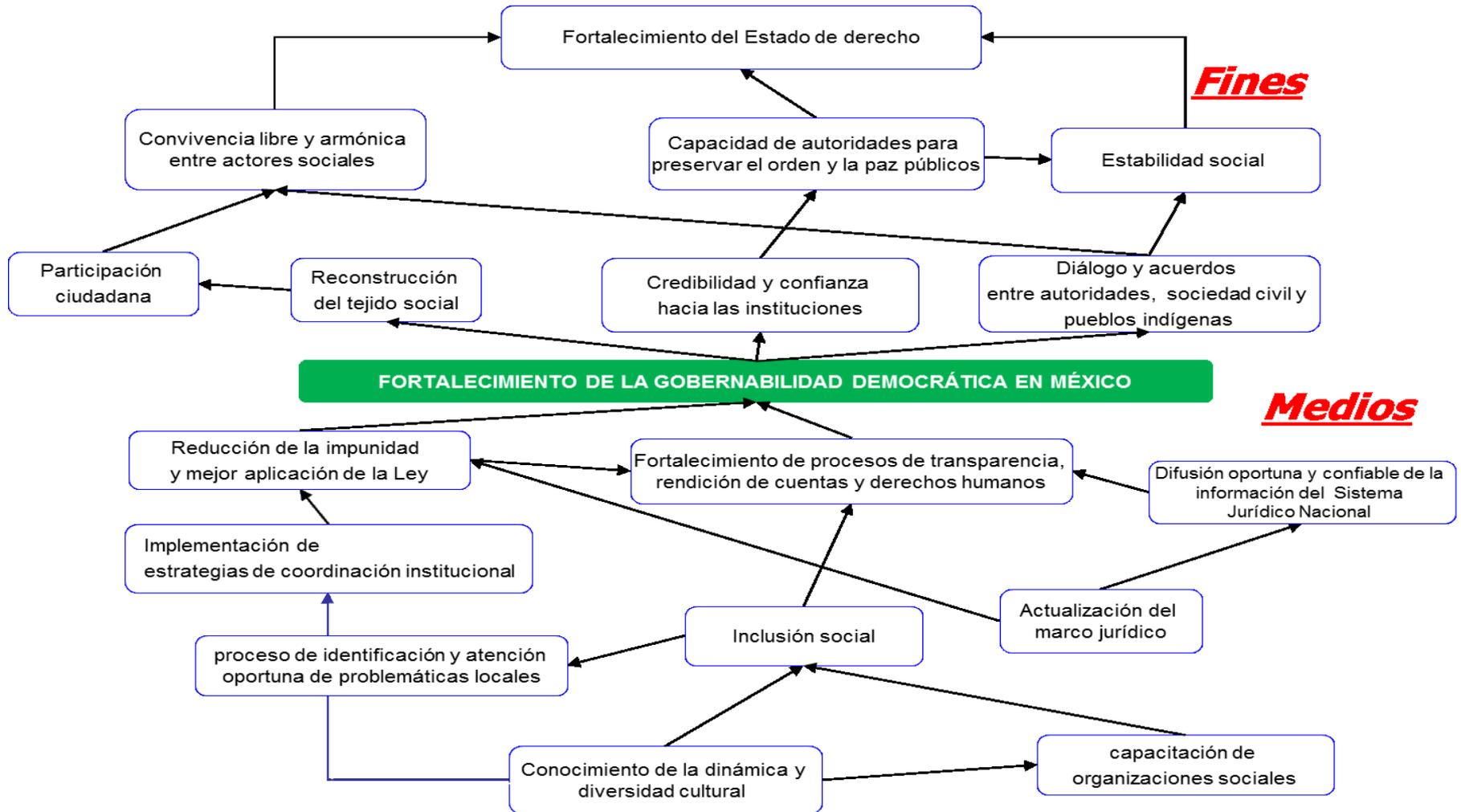
Para lo cual se pretende proponer y promover políticas, estrategias y acciones para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos constitucionales y humanos de los pueblos y comunidades indígenas, articulando esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la Unión, que permitan dar atención a sus necesidades e impulsar su desarrollo, el respeto a su derecho de libre determinación y autonomía, la conservación de sus instituciones sociales, económicas, culturales, políticas y el mejoramiento de su calidad de vida.

Por esta razón, las acciones de este gobierno se reorientan de un modelo reactivo a otro inspirado en la prevención, identificación y monitoreo de los conflictos, la revisión, armonización y cumplimiento del marco normativo y la atención de conflictos mediante el diálogo constructivo.

Como parte de los objetivos de este programa también se encuentra conducir las políticas, programas y estrategias de planeación, difusión y promoción del desarrollo político, fomentando la identidad nacional, la cultura democrática y cívica, así como una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones, a fin de contribuir en la prevención de la violencia y la delincuencia, como ejes para la consolidación de la democracia en México.

IV.1. Árbol de Objetivos

ÁRBOL DE OBJETIVOS 2016 Pp 001



V. Cobertura y focalización

La población objetivo de cualquier programa público se puede definir a partir de dos tipos de condiciones: estructurales o circunstanciales, la primera, la más común, tiene que ver con las características cuasi permanentes de un sector o grupo social, las más comunes, pobreza, vulnerabilidad, sexo, edad. Las condiciones circunstanciales tienen que ver con características por las que atraviesan por periodos menores, pero que su relevancia es igual de importante que las primeras como enfermedades, vulnerabilidad por situaciones especiales, por ejemplo. En el caso que de este programa la característica de la población objetivo es circunstancial su status de conflicto sobre todo con alguna decisión o instancia de gobierno. Por este motivo no es posible definir una población objetivo y menos aún, potencial, las condiciones para que un grupo social entre en conflicto con decisiones públicas no pueden ser determinadas en parámetros confiables, se proyectan posibles conflictos a partir de temas recurrentes pero con esto no es posible definir una línea base para la población potencial. Y en cuanto a la población objetivo al poder ser cualquier connacional que se encuentre en conflicto con las decisiones públicas, el universo de atención es general.

Actualmente el programa no tiene población potencial, ni objetivo, lo cual no se considera un error de diseño sino una característica. La población sujeta de atención se debe considerar población abierta, ya que no depende de condiciones estructurales su posibilidad de ser beneficiado con los servicios del programa, sino a condiciones circunstanciales, el mantener una relación de conflicto y/o a la solicitud expresa de apoyo de agrupaciones sociales y políticas.

VI. Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para resultados

Actualmente el programa está vinculado con el Programa Sectorial de Gobernación en su Objetivo Sectorial 1 “contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en México” con aplicación directa en las Estrategias 1.4. Impulsar un federalismo articulado que promueva una coordinación eficaz y mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, así como administrar el territorio insular; 1.5. Prevenir y promover la resolución de conflictos reconociendo la pluralidad y diversidad de la sociedad; y 1.6. Proveer servicios de comunicación y establecer mecanismos para actualizar y verificar el cumplimiento del orden normativo en materia de medios de comunicación, así como de juegos y sorteos.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, el programa se vincula con la Gran Meta Nacional México en Paz, directamente en el Objetivo 1.1. Promover y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática, en las estrategias 1.1.3. Impulsar un Federalismo Articulado

mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; y la 1.1.4. Prevenir y gestionar conflictos sociales a través del diálogo constructivo.

La MIR se encuentra correctamente alineada al PND y al Programa Sectorial de Gobernación a nivel FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD. Cada uno de los indicadores contribuye directamente a cumplir el objetivo y metas sectoriales; sin embargo, las actividades que realizan la Unidad para el Desarrollo Político y Fomento Cívico y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM), de acuerdo con sus atribuciones legalmente conferidas, complementan al P001 para realizar un trabajo integral que abarque las estrategias para cumplir el objetivo sectorial 1.

En este aspecto, la CDPIM tiene como objetivo “Proponer y promover políticas, estrategias y acciones para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos constitucionales y humanos de los pueblos y comunidades indígenas, articulando esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la Unión, que permitan dar atención a sus necesidades e impulsar su desarrollo, el respeto a su derecho de libre determinación y autonomía, la conservación de sus instituciones sociales, económicas, culturales, políticas y el mejoramiento de su calidad de vida”.

Dada la diversidad cultural que predomina en México; la labor de la CDPIM fomenta la inclusión de los pueblos indígenas con pleno respeto a sus derechos humanos y culturales; facilitando la construcción de acuerdos que permitan su desarrollo integral en un marco de justicia y transparencia; lo que contribuye de manera importante a mantener y fortalecer la gobernabilidad democrática en el país.

Asimismo, como un elemento fundamental de la gobernabilidad, se encuentra una ciudadanía fortalecida, capaz de influir en la toma de decisiones gubernamentales, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones, participando activamente en la construcción y reconstrucción del tejido social a fin de contribuir a la prevención de la violencia y la delincuencia como ejes para la consolidación de la democracia en México.

Es prioridad de la Secretaría de Gobernación abrir espacios de diálogo para fomentar la participación de los ciudadanos y de sus organizaciones; así como de los pueblos indígenas; que permitan una mayor colaboración y coordinación en la solución respetuosa y pacífica de las problemáticas y conflictos sociales.

La fusión de los programas presupuestarios tendrá como resultado la suma de esfuerzos y recursos, tanto humanos como económicos, para consolidar, de manera integral y focalizada, las acciones que se realizan para poder dar cumplimiento a las metas, objetivos y estrategias tanto sectoriales como del Plan Nacional de Desarrollo, fortaleciendo la gobernabilidad democrática del país.

ANEXO I.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGOB

1821

El 18 de noviembre, se dictó el Reglamento Provisional de la Regencia que determinaría las funciones de la llamada Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores que tuvo a su cargo las funciones de Gobierno General. Su primer titular fue José Manuel de Herrera (1821-1823) y tenía como funciones “...todas de las relaciones diplomáticas de las cortes extranjeras; así como de la Dirección de Correos, de las composiciones de caminos, calzadas, puentes y demás [...] y de todo aquello que sea puramente de Estado.”

1843

El 12 de junio, se establecieron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, en cuyo Artículo 93, se estipulaba que todos los negocios del gobierno estarían a cargo de cuatro Ministerios: de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; de Hacienda, y de Guerra y Marina.

1853

El 22 de abril, se expidieron las Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución. Las atribuciones del gobierno interior se asignaron a las secretarías de Relaciones Interiores, y a la de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. El 17 de mayo, el Presidente Antonio López de Santa publicó un Decreto por medio del cual se designaban los ramos correspondientes a cada Ministerio; en este sentido la Secretaría de Estado y Gobernación tendría las atribuciones relativas a las relaciones interiores.

1861

Con fecha 23 de febrero de ese año, el Presidente Interino Constitucional Benito Juárez expidió un Decreto sobre la distribución de los ramos de la Administración Pública para su despacho entre seis secretarías. En abril de ese mismo año, se redujeron a cuatro las secretarías de Estado, y se concentraron las funciones de Relaciones Exteriores y Gobernación en una sola Dependencia.

1891

El 13 de mayo, el General Porfirio Díaz, mediante Decreto expidió la Ley que reorganiza las funciones del Estado en siete secretarías. Se determinó que a la Secretaría de Gobernación correspondería la aplicación de medidas en el orden administrativo para la observación de la Constitución; las reformas constitucionales; las elecciones generales; las relaciones con el Congreso de la Unión; derechos del hombre y del ciudadano; libertad de cultos y policía de este ramo; policía rural de la Federación; salubridad pública; amnistías; división territorial y límites de los estados; relaciones con los estados; Guardia Nacional del Distrito y Territorios; Gobierno del Distrito y Territorios Federales en todo lo político y administrativo, como elecciones locales, hospicios, escuelas de ciegos y sordomudos, casa de expósitos y asilos, montes de piedad, cajas de ahorros, casas de empeño, loterías, penitenciarias, cárceles, presidios y casas de corrección, teatros y diversiones públicas; festividades nacionales; Diario Oficial e imprenta del Gobierno.

1913

El 9 de diciembre, Venustiano Carranza expidió un Decreto mediante el cual se crean ocho secretarías de Estado adscritas a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista. En ese tiempo, la Secretaría de Gobernación se encargaba del despacho de los asuntos antes mencionados y se le agregaron los correspondientes al Registro Civil.

1917

El 14 de abril, se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley de Secretarías de Estado, en la que se ordenó la separación de los asuntos de política interior de los de política exterior, creándose así las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores. A partir de esta fecha, la Dependencia encargada de los asuntos de política interna aparece en primer orden dentro del esquema organizacional del Gobierno Federal, lo cual marca una clara tendencia de atender prioritariamente las demandas internas del país.

1934

Con fecha 22 de marzo, el presidente Abelardo Rodríguez expidió una nueva Ley de Secretarías de Estado, estableció la incorporación a la Secretaría de Gobernación, de funciones en materia de conocimiento previo de las solicitudes de naturalización para dictaminar y resolver sobre su conveniencia desde el punto de vista étnico; de asistencia social; auxilios en casos de catástrofes ocurridas en el territorio nacional, y el servicio confidencial necesario.

1935

El 31 de diciembre, el General Lázaro Cárdenas modificó la Ley de Secretarías de Estado para adicionar a la Secretaría de Gobernación funciones, tales como asistencia social y anales de jurisprudencia.

1938

El 25 de agosto se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se definió la estructura orgánica de la Dependencia, así como sus atribuciones y funciones específicas. Para la tramitación y despacho de los asuntos que tenía encomendados, el Secretario de Gobernación contaba con el auxilio directo de un Subsecretario, un Oficial Mayor, cinco departamentos: Administrativo, Jurídico, de Gobierno, de Prevención Social y de Plan Sexenal, así como de una Dirección General de Población, integrada por los departamentos de Demografía, Migración y Turismo, y dos oficinas: Pro-Territorios Federales y de Información Política y Social.

1939

Una nueva modificación a la Ley de Secretarías de Estado apareció el 30 de diciembre y en ella se encomendó a la Secretaría de Gobernación el despacho de los asuntos del orden administrativo relacionados con la política demográfica, que comprendía: migración, repatriación, turismo, manejo interior de la población; así como lo concerniente a la defensa y prevención social contra la delincuencia, escuelas correccionales, reformatorias, casas de orientación, sanatorios para anormales; asimismo, se le confió la dirección y administración de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo, con excepción de las que formaban parte de la Red Nacional y las que dependían de la Secretaría de la Defensa Nacional y, por último, se le delegó la reunión de datos para la redacción del informe que el C. Presidente de la República debía rendir ante el Congreso de la Unión.

1958

El 23 de diciembre, se incorporó a la Secretaría de Gobernación la función de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; así como impulsar y orientar, ante estos dos últimos, la creación y el

funcionamiento de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material; y dirigir la política demográfica.

1973

Se dio un proceso de reorganización, que fue expresado en un nuevo Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1973. En éste, se incorporaron atribuciones relacionadas con la seguridad interior; la cinematografía, la radio y la televisión; y la coordinación de la participación ciudadana.

1989

El 13 de febrero, se instituyó dentro de Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Derechos Humanos, responsable de proponer y vigilar la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, convirtiéndose en 1990 en un Órgano Constitucional Autónomo.

1991

El 24 de diciembre se publicó la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Se estableció la creación del Consejo de Menores, como Órgano Administrativos Desconcentrado de la Secretaría y se definió que la Secretaría tendría una Unidad Administrativa encargada de llevar a cabo las funciones de prevención, así como las conducentes para alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

1992

El 28 de enero se efectuó la reforma constitucional vinculada con las relaciones del Estado con las iglesias, hecho que conllevó a la creación de la Dirección General de Asuntos Religiosos el 23 de noviembre del mismo año.

1993

El 4 de junio, se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de reforzar sus atribuciones. En él se reflejó la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Político y de la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas. El 19 de octubre, se constituyó el Instituto Nacional de Migración como Órgano Administrativo Desconcentrado, en sustitución de la Dirección General de Servicios Migratorios.

1994

El 10 de febrero se creó por acuerdo presidencial, el Órgano Administrativo Desconcentrado Talleres Gráficos de México, adscrito a la Secretaría de Gobernación.

El 28 de diciembre, mediante Decreto se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incorporando a la Secretaría de Gobernación las funciones de conducir y ejecutar, en coordinación con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre; conducir y poner en ejecución las políticas y programas del Gobierno Federal en materia de protección ciudadana y coordinar, el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal que correspondan en esta materia, en relación con los estados, el Distrito Federal y los municipios; formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo.

1995

El 12 de octubre se publicó el Decreto que reforma y adiciona al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el que se refleja la creación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas.

1996

El 19 de junio, mediante Decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), se creó la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno Federal que tendría por objeto establecer, orientar y dar congruencia a la política de comunicación social del Gobierno Federal.

Con base en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 11 de diciembre de 1995 en el D.O.F., en el mes de julio se creó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública; coordinar el servicio nacional de apoyo a la carrera policial y a las instituciones de formación de las policías; así como proponer acciones para que las instituciones de seguridad pública desarrollen sus funciones de manera más eficiente.

1998

El 31 de agosto, se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría presentando cambios en su estructura orgánica relacionados con unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados: se crean la Subsecretaría de Comunicación Social con las direcciones generales de Medios Impresos y la de Comunicación Social Gubernamental; la Unidad de Estudios Legislativos; la Coordinación General de Protección de Civil, y la Dirección General de Enlace Político. Asimismo, se llevaron a cabo los siguientes cambios de denominación: Subsecretaría de Protección Civil y Prevención y Readaptación Social, por Subsecretaría de Seguridad Pública; Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas, por Subsecretaría de Asuntos Religiosos; Dirección General de Comunicación Social, por Dirección General de Información y Difusión; Dirección General de Asuntos Religiosos, por Dirección General de Asociaciones Religiosas; Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, por Dirección General de Normatividad y Supervisión de Seguridad; Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, por Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles. Por otra parte, se integraron los órganos administrativos desconcentrados Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer y el Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, los cuales se habían creado por acuerdo.

1999

El 4 de enero, se publicó la Ley que crea la Policía Federal Preventiva como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

El 8 de enero, se transformó el Órgano Administrativo Desconcentrado Talleres Gráficos de México en el actual Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, coordinado por el Sector Gobernación.

2000

El 2 de marzo, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, hecho que modificó la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia, al incorporar a la Coordinación General de Tecnologías de la Información, con el propósito de que establecieran las políticas, normas y

lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones, de observancia general en todas las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación y del sector coordinado.

2002

Dentro del marco de transparencia del quehacer público de las dependencias del Gobierno Federal, el 30 de julio del 2002 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se determinó la nueva Estructura Orgánica Básica de la Dependencia. Así, la estructura consideró la creación de: la Subsecretaría de Enlace Legislativo; la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales; la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas; la Dirección General de Información Legislativa; la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional; y, la Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales. Asimismo, se fusionó la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios con la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, para dar origen a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.

Con la finalidad de adecuar las denominaciones de las unidades administrativas acordes a sus funciones, ámbitos de operación y delimitar con precisión sus responsabilidades, se consideraron los cambios de nomenclatura en las siguientes unidades administrativas en oficinas centrales: la Subsecretaría de Comunicación Social, cambió su denominación por Subsecretaría de Normatividad de Medios; la Dirección General de Gobierno, cambió su denominación por Unidad de Gobierno; la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas y Sociales, cambió su denominación por Unidad de Enlace Federal; la Dirección General de Enlace Político, cambió su denominación por Unidad de Enlace Legislativo; la Unidad de Estudios Legislativos cambió su denominación por Dirección General de Estudios Legislativos; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cambió su denominación por Unidad de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Comunicación Social Gubernamental, cambió su denominación por Dirección General de Normatividad de Comunicación; la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cambió su denominación por Dirección General de Programación y Presupuesto; la Dirección General de Personal, cambió su denominación por Dirección General de Recursos Humanos; la Coordinación General de Tecnologías de la Información, cambió su denominación por Dirección General de Tecnologías de la Información; la Dirección General de Información y Difusión, cambió su denominación por Dirección General de Comunicación Social.

En sus ámbitos desconcentrados, se realizaron los siguientes movimientos organizacionales: el Centro Nacional de Desarrollo Municipal, cambió su denominación por Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; se transfirió de la Presidencia de la República a la Secretaría de Gobernación, el Órgano Desconcentrado Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte; la Dirección General de Asociaciones Religiosas se readscribió de la entonces Subsecretaría de Asociaciones Religiosas a la nueva Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos; el Órgano Administrativo Desconcentrado Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, se reubicó de la Oficialía Mayor a la Subsecretaría de Desarrollo Político; la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, se adscribió de la Subsecretaría de Gobierno a la Subsecretaría de Normatividad de Medios.

Adicionalmente, se regularizó la transferencia a la Secretaría de Seguridad Pública de las siguientes unidades responsables: la Subsecretaría de Seguridad Pública; la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad; la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores; la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; el Patronato para la Reincorporación Social por el

Empleo en el DF; el Consejo de Menores; el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal Preventiva.

De igual manera, se regularizó la transferencia del entonces Órgano Administrativo Desconcentrado Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, que a partir del año 2001 fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Instituto Nacional de las Mujeres.

2003

El 18 de febrero se constituye como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, con el objeto de coadyuvar en la prevención y disminución de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2004

El 1 de septiembre, con la modificación al Reglamento Interior de la Dependencia se llevó a cabo un reordenamiento de su Estructura Orgánica Básica, misma que consistió en la cancelación de la Subsecretaría de Desarrollo Político y del Órgano Administrativo Desconcentrado Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte; la incorporación de la Unidad para el Desarrollo Político; el cambio de denominación de la Dirección General de Desarrollo Político por la de Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

2008

El 13 de octubre se integra a la Estructura Orgánica Básica el Órgano Administrativo Desconcentrado Secretaría Técnica para la Implementación, Operación y Ejecución del Sistema de Justicia Penal.

2009

El 1 de junio, se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que sustituye a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

El 26 de octubre, con base en la publicación del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el D.O.F., se dispuso la transferencia de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Gobernación.

2010

El 31 de marzo se creó el Organismo Público Descentralizado Promotor de Medios Audiovisuales, con el objetivo de generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales, así como brindar la prestación del servicio de radiodifusión.

Con fecha 1º de julio, la Secretaría de Gobernación transfiere el Órgano Administrativo Desconcentrado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México a la Secretaría de Educación Pública.

2012

El 30 de abril, la Secretaría de Gobernación registró la transformación de carácter jurídico del Órgano Administrativo Desconcentrado Archivo General de la Nación, en Organismo Público Descentralizado.

El 15 de agosto, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se realiza una reorganización de la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia; a saber, se crearon la Unidad

de Política Interior y Análisis de Información; la Unidad de Política Migratoria; la Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior, y la Dirección General de Juegos y Sorteos. Asimismo, se realizó la fusión de la Unidad de Enlace Federal y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas dando origen a la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas.

2013

La Secretaría de Gobernación se transforma institucionalmente a partir de la publicación en D.O.F. de fecha 2 de enero de 2013, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, el cual otorga a la Secretaría las funciones relativas a la seguridad pública, las de la Policía Federal, así como las del sistema penitenciario federal y de prevención del delito conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública, misma que desaparece. De igual forma, se establece la figura del Comisionado Nacional de Seguridad quien auxiliará al Secretario de Gobernación en el ejercicio de las facultades referidas. Asimismo, el Decreto establece que los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de las secretarías cuyas atribuciones hayan sido transferidas a otras por virtud de dicho ordenamiento, estarán adscritos a estas últimas a partir de su entrada en vigor.

En el marco de esta transformación, en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se realiza la asignación de nuevas funciones y atribuciones relacionadas con la seguridad pública y con la prevención del delito; por otra parte, se faculta a la Secretaría para hacerse cargo, por acuerdo del Titular del Ejecutivo Federal, de coordinar a los secretarios de Estado y titulares de entidades paraestatales para dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la República.

Con base en lo anterior, los órganos administrativos desconcentrados de la extinta Secretaría de Seguridad Pública quedaron adscritos a la Secretaría de Gobernación, siendo éstos: Consejo de Menores; Centro de Investigación y Estudios en Seguridad; Policía Federal; Prevención y Readaptación Social, y Servicio de Protección Federal.

En este contexto, el 2 de abril de 2013 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, dando origen a la reorganización institucional de la Dependencia para hacer frente a los retos que existen en distintas áreas de la política pública, a través de la ampliación y/o reforzamiento de sus atribuciones y competencias enfocadas a las áreas de seguridad pública; prevención y participación ciudadana; acuerdos políticos; derechos humanos; pueblos indígenas y protección civil.

Dicho ordenamiento define la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Gobernación, resaltando entre otros aspectos, la creación de la Oficina del C. Comisionado Nacional de Seguridad, la cual tiene bajo su adscripción las siguientes unidades responsables y órganos administrativos desconcentrados: Unidad de Desarrollo e Integración Institucional; Dirección General de Política para el Desarrollo Policial; Dirección General del Centro de Control de Confianza; Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario; Unidad de Información para la Seguridad Pública; Dirección General de Plataforma México; Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública; Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada; Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación; Dirección General de Seguridad Privada; Unidad de Servicios y Formación Policial; Dirección General de Servicios; Dirección General de Servicios para la Operación Policial; Inspectoría General; Dirección General de Apoyo Jurídico; Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación; Policía Federal; Prevención y Readaptación Social; y Servicio de Protección Federal.

Asimismo, se transfiere de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, encargada de fungir como vínculo con la sociedad en la implementación de las

acciones que se realizan en materia de prevención del delito y participación ciudadana. Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas cuenta con la siguiente estructura que se define a partir de los siguientes movimientos organizacionales: fusión de la Unidad para el Desarrollo Político y la Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico, por la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico; así también se crearon las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social; Dirección General de Coordinación Intersecretarial; Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, y la Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En observancia al compromiso adquirido por el Presidente de la República, se crea la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, cuyo objetivo es lograr los acercamientos necesarios con los diversos pueblos indígenas del país para asegurar el irrestricto respeto a sus derechos humanos, atender sus necesidades y reforzar el derecho a su libre determinación y autonomía, al igual que para la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos se transforma en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de articular la política de Estado en materia de Derechos Humanos, bajo el liderazgo de una estructura con atribuciones y responsabilidades específicas. Entre sus definiciones organizacionales se destaca lo siguiente: la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, se constituye en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos; se crean la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos y la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

Para dar cauce al diálogo y seguimiento a los acuerdos políticos que el país requiere, se asignan nuevas atribuciones a la Subsecretaría de Enlace Legislativo, y en consecuencia, cambia su nomenclatura por el de Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos. Con este cambio se instaura dentro de su estructura a la Dirección General de Acuerdos Políticos.

Se redimensionan las atribuciones conferidas a la Coordinación General de Protección Civil, lo que conlleva al cambio de denominación por el de Coordinación Nacional de Protección Civil, incorporando a su estructura a la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil; asimismo, se adecúa la denominación de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, a la Dirección General para la Gestión de Riesgos.

La Unidad de Asuntos Jurídicos cambia su denominación y adscripción por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Secretaría de Gobernación; lo anterior, derivado del crecimiento de la Dependencia y la incorporación de los asuntos en materia de seguridad pública; asimismo, se fortalece su estructura orgánica con la incorporación de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, la Dirección General de lo Contencioso y la Dirección General de Procedimientos Constitucionales.

Se crea la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor, con el propósito de impulsar y coordinar el proceso de modernización administrativa de la Secretaría, mediante el diseño y promoción de modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo integral, desregulación de la normativa interna, evaluación de los programas institucionales y desarrollo organizacional, a fin de eficientar la gestión administrativa, la simplificación y automatización de trámites y procesos, y la descentralización y desconcentración de funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia.

El 15 de enero se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, con el objeto de ejercer la coordinación de todas las autoridades federales para el restablecimiento del orden y la seguridad en dicho Estado, así como su desarrollo integral.

El 29 de enero se creó, mediante Decreto publicado en el D.O.F., la Coordinación Nacional Antisecuestro, teniendo por objeto coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el sistema de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales aplicables, en el marco de la estrategia para combatir el delito de secuestro.

El 8 de julio se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, a fin de implementar las acciones para el respeto de los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios, así como fomentar la cohesión social y convivencia armónica en la Frontera Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el Estado de Derecho.

Bajo este esquema organizacional, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría queda integrada como sigue: 1 Secretaría; 6 Subsecretarías; 1 Comisionado Nacional de Seguridad, 1 Oficialía Mayor; 1 Unidad General, 12 Jefaturas de Unidad; 1 Comisión, 1 Coordinación General, 1 Inspectoría General, 39 Direcciones Generales; 1 Órgano Interno de Control y 17 Órganos Administrativos Desconcentrados.